

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (URB) 244/2019 PRÓRROGA



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 11 SET. 2019

RESOL. EXENTA. Nº 3057

VISTO: La solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos Asistentes y Pescadores "Mar Brava", C.I. DZP N° 1289, de fecha 31 de julio de 2019; lo informado por la División Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, mediante Memorándum (URB) N° 244/2019, de fecha 23 de agosto de 2019; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 776 de 2017, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la Resolución Exenta N° 4032 de 2018, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; y el Decreto Exento N° 424 de 2018, del Ministerio de Defensa Nacional.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Exenta N° 4032 de fecha 22 de noviembre de 2018, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura autorizó la realización de un proyecto de manejo y explotación para el área de manejo denominada **Bajo Parrilla, Región de Los Lagos**, a la organización pesquera artesanal citada en Visto, y estableció para el titular la obligación de entregar el proyecto de manejo y explotación dentro del plazo de ocho meses contados desde la fecha de la notificación de la citada resolución.

Que el petionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el proyecto de manejo y explotación para área de manejo, mediante carta ingresada a esta Dirección Zonal de Pesca el día 31 de julio de 2019.

Que el artículo 11 inciso 4° del D.S. N° 355 de 1995, citado en Visto, establece que el plazo de entrega del proyecto de manejo *"podrá prorrogarse, por una sola vez, por un término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado en el inciso tercero"*.

Que mediante Memorándum (URB) N° 244/2019, citado en Visto, el Jefe de la División Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura recomienda aprobar la solicitud del petionario, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado proyecto de manejo de explotación de recursos bentónicos.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 4032 de 2018, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que autorizó la realización de dicho proyecto para el área de manejo denominada **Bajo Parrilla, Región de Los Lagos**, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 776 de 2017, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos Asistentes y Pescadores "Mar Brava", R.U.T. N° 72.761.100-2, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales bajo el N° 601, de fecha 20 de agosto de 1997, con domicilio en O'Higgins s/n°, Localidad de Carelmapu, comuna de Maullín, Región de Los Lagos, y casilla de correo electrónico propesur@gmail.com

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Dirección Zonal y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a los interesados, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección de la Región de Los Lagos, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Departamento de Pesquerías, a la Oficina de Partes y a la División Jurídica, todas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE


JOSE PEDRO NUÑEZ BARRUEL
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)



LOP/NLI/BET/ton